

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres en el Estado de Michoacán.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA SECRETARÍA; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DOCTORA ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO: C. SILVANO AUREOLES CONEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO: C. PASCUAL SIGALA PÁEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: C. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO: C. JOSÉ MARTÍN GODOY CASTRO, Y LA DIRECTORA DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO: C. JANETH MARTÍNEZ MONDRAGÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal "México en Paz", diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III, "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres"; del cual se desprende la Estrategia 3.6 "Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres". Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 "Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres", y 3.6.2 "Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SP/174/2018 de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por el Maestro José Martín Godoy Castro, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la *“Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres en el Estado de Michoacán”*.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3'938,000.00 (Tres millones novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto de *“Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres en el Estado de Michoacán”*. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-14/2018 de fecha 31 de mayo 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretaria/o de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313936.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 12, 13, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Silvano Aureoles Conejo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 47 y 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, C. Pascual Sigala Páez, con fundamento en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 9, 11 y 12 fracción II, 14 y 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán y los artículos 6 fracción I, 11 y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 9, 11, 12 fracción I, 14, 17, fracción II, y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6, fracción II, 11 y 39, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Carlos Maldonado Mendoza en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Procuraduría General de Justicia del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a través de su Titular, el C. José Martín Godoy Castro, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 11 y 12 fracción I, 14, 17 fracción XVIII y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 6 último párrafo, 11 y 211 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.6. El Centro de Justicia Integral para las Mujeres en el Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio a través de su Titular, la C. Janeth Martínez Mondragón, de conformidad con lo dispuesto los artículos 4 fracción IV, inciso d y 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.7. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.8. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán, México.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Michoacán de Ocampo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres: Atender la Medida de Prevención, número 4, inciso iii), así como la Sexta Propuesta, del Dictamen Sobre la Implementación de las Propuestas contenidas en las Conclusiones del Informe Emitido por el Grupo de Trabajo Conformado para atender la Solicitud de AVGM, que a la letra dice: “Fortalecer el Centro de Justicia Integral para las Mujeres con Recursos Humanos y Presupuestales”.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: "*Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres en el Estado de Michoacán*", que permita dar cumplimiento a: La Medida de Prevención, número 4, inciso iii), así como la Sexta Propuesta, del Dictamen Sobre la Implementación de las Propuestas contenidas en las Conclusiones del Informe Emitido por el Grupo de Trabajo Conformado para atender la Solicitud de AVGM, que a la letra dice: "*Fortalecer el Centro de Justicia Integral para las Mujeres con Recursos Humanos y Presupuestales*". Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$ 3´ 938,000. 00 (Tres millones novecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: "*Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres en el Estado de Michoacán*".

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	470
CLABE:	030470100042801013
Cuenta Bancaria:	10004280101
Tipo de Cuenta:	Productiva (Maestra)
Tipo de Moneda:	Pesos mexicanos
Número de Sucursal:	0183
Plaza:	470 Morelia
Fecha de apertura de la cuenta:	07 de Junio de 2018
Personas autorizadas para ejercer los recursos de la misma:	-Carlos Maldonado Mendoza -Karla Ivonne Alcantar Torres
Banco:	BANBAJIO
A nombre de:	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN
Nombre del proyecto:	CREACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN (CONAVIM) 2018

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto: "Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Michoacán".
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SP/175/2018 signado por el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782-1/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.-

Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Pascual Sigala Páez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado, **José Martín Godoy Castro**.- Rúbrica.- La Directora del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, **Janeth Martínez Mondragón**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

**EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA
CREACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS
MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres en el Estado de Michoacán.
- **Objeto:** El objetivo general es que el Centro de Justicia Integral para las mujeres de la Procuraduría General de Justicia del estado de Michoacán, cuente con un sistema informativo fabricado de acuerdo a las necesidades y con la posibilidad de ampliarse en un futuro, para lograr contar con una base de datos que permita prevenir y contrarrestar la violencia ejercida en contra de las mujeres, e identificar casos de éxito y replicarlos según el contexto en el Estado.
- **Descripción:** La creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres (*en adelante CJIM*), atiende una de las medidas de prevención suscritas en la Declaratoria de Procedencia de Alerta de Violencia de Género decretada en el estado de Michoacán, esta plataforma será creada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se adapte a las necesidades del CJIM y permita lograr la apertura de expedientes electrónicos de las usuarias, del seguimiento brindado a través de los servicios multidisciplinarios, la intercomunicación de los operadores, la definición de indicadores y medidas de resultados de casos de éxito, así como indicadores de desempeño de los colaboradores y evaluaciones de la política pública para la mejora continua, informes de resultados, acceso a información pública y estadística, entre otras acciones.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- Fecha de solicitud: 4 de mayo de 2018
- Oficio: SP/174/2018.
- Autoridad solicitante: Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.

- **Descripción de las responsabilidades:** Dar el seguimiento a la ejecución e implementación del Proyecto de Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Centro de Justicia Integral para las Mujeres

- **Descripción de las responsabilidades:** Comprobar la puntual aplicación del subsidio otorgado en la ejecución del proyecto de creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres.

5. Monto solicitado: \$3'938,000.00 tres millones novecientos treinta y ocho mil pesos.

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$3'938,000.00 tres millones novecientos treinta y ocho mil pesos.

Aportación estatal: Recursos humanos

En caso de que la aportación sea en especie:**▪ Descripción de la especie:**

1.- Recursos humanos especializados para el diseño y creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: 1° de agosto de 2018

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** La Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres (CJIM), es un proyecto que tiene como finalidad que el CJIM cuente con una plataforma diseñada de acuerdo a sus necesidades, que permita la apertura de expedientes electrónicos de las usuarias para prevenir y contrarrestar la violencia ejercida en contra de las mujeres, identificar casos de éxito e información estadística; así como la intercomunicación de las y los operadores del CJIM, entre otras acciones.

La autoridad responsable es la Procuraduría General de Justicia del Estado y la autoridad receptora es el Centro de Justicia Integral para las Mujeres, la metodología utilizada es la metodología SCRUM utilizada para la creación de software.

La población beneficiada con dicho proyecto son las mujeres en situación de violencia en Michoacán, las usuarias del CJIM y sus hijas e hijos, las personas operadoras del CJIM, la Sociedad Civil, entre otros.

a) Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:

Medida de prevención, número 4, inciso iii), así como la Sexta Propuesta, del Dictamen Sobre la Implementación de las Propuestas contenidas en las Conclusiones del Informe Emitido por el Grupo de Trabajo Conformado para atender la Solicitud de AVGM, que a la letra dice:

“Fortalecer el Centro de Justicia Integral para las Mujeres con Recursos Humanos y Presupuestales.” La autorización presupuestal de este proyecto para la Creación de un Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, permitirá brindar un servicio más ágil y evitar la revictimización de las usuarias y mantener comunicados de manera oportuna a las personas operadoras del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, además de otros objetivos que también resultan útiles para el mejor desempeño de esta política pública implementada por la federación.

- **Objetivo general:**

Que el Centro de Justicia Integral para las Mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuente con un Sistema Informático fabricado de acuerdo a las necesidades y con la posibilidad de ampliarse en un futuro, para lograr contar con una base de datos que permita prevenir y contrarrestar la violencia ejercida en contra de las mujeres, e identificar casos de éxito y replicarlos según el contexto en el Estado, así como sistematizar información estadística que logre redirigir la política pública en beneficio de la igualdad sustantiva.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO			
Objetivo 1	Meta	Indicadores de Gestión Proceso	Indicadores de resultado
Que el Centro de Justicia Integral para las Mujeres cuente con un Sistema Informático que permita el control, registro y seguimiento de las usuarias y servicios que se les brindan.	Registro diario de usuarias, datos generales, servicios brindados, estatus de procedimiento.	Folios, datos a registrar, tipos de servicio, clasificación de estatus de procedimiento.	Cantidad de registros, sistematización de datos, movilidad de estatus en procedimientos, cantidad de servicios realizados.
Objetivo 2	Meta	Indicadores de Gestión Proceso	Indicadores de resultado
Evitar la revictimización de las usuarias a través de un Sistema Informático que mantenga la intercomunicación de las personas operadoras del CJIM, al brindar atención multidisciplinaria a las mujeres que asisten para ser auxiliadas.	Compartir información de manera simultánea a los profesionales que estén a cargo de dar seguimiento.	Claves de acceso a equipo multidisciplinario, intercomunicación de información.	Tiempo en la atención brindada a usuarias.
Objetivo 3	Meta	Indicadores de Gestión Proceso	Indicadores de resultado
Que el Sistema Informático tenga indicadores que permitan realizar el monitoreo y evaluación de resultados del Centro de Justicia Integral para las mujeres, a través de informes estadísticos para la mejora continua de la política pública	Creación de gráficas y estadísticas anuales, mensuales, semanales de las acciones y efectividad de estas por usuaria atendida o usuarias.	Cantidad de usuarias, tipos de servicios, afluencia de seguimiento, tipos de violencia, denuncia, procedimientos iniciados, medidas de protección.	Cantidades registradas al día.
Objetivo 4	Meta	Indicadores de Gestión Proceso	Indicadores de resultado
Sistematizar información acerca del fenómeno de la violencia que se vive en el estado de Michoacán en especial en la región Morelia, esto contribuirá a la mejora de las políticas de prevención y de visibilización para la gestión de recursos estatales y nacionales que permitan un mejor desarrollo del Centro y sus actividades.	Que a través del Sistema se logre obtener gráficas y estadísticas anuales, mensuales, semanales de las acciones y efectividad de estas por usuaria atendida o usuarias.	Cantidad de usuarias, procedencia, tipos de violencia, contexto familiar, escolaridad de la víctima y agresor etc.	Resultados de bancos de datos.
Objetivo 5	Meta	Indicadores de Gestión Proceso	Indicadores de resultado
Obtención de un informe periódico estadístico y de productividad en la intervención y empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, para integrar los indicadores de casos de éxito a replicar.	Obtener un registro de casos de éxito.	Tipo de atenciones	Cantidad de atenciones para concluir un proceso, cualitativo y cuantitativo
Objetivo 6	Meta	Indicadores de Gestión Proceso	Indicadores de resultado
La plataforma contara con indicadores que permitan graficar y monitorear el desempeño de las y los operadores que colaboran en el Centro de Justicia.	Obtener un resultado de desempeño de los operadores	Cantidad de servicios brindados por operadores y usuarias registradas con casos de éxito.	cuantitativos
Objetivo 7	Meta	Indicadores de Gestión Proceso	Indicadores de resultado
Ser un sistema informático auxiliar para la transparencia en los procesos e información pública.	Realizar los informes de solicitudes de transparencia con agilidad y protección de datos.	Oficios de solicitud de información	Cantidad de oficios contestados en términos de la solicitud

- **Metodología:**

La metodología utilizada para el Desarrollo del presente proyecto de *Creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres*, es la Metodología Scrum, utilizada para la creación de *software*, por lo que se prevé generar un proyecto ideal, basado en trabajo tanto de los operadores del CJIM como los encargados de crear dicho sistema.

- **Población beneficiaria:**

Un aproximado de 35,000 personas entre ellas:

1. Mujeres en situación de violencia.
2. Usuarías del Centro de Justicia Integral para las Mujeres y sus hijas e hijos.
3. Procuraduría General de Justicia para las Mujeres, de manera específica, las y los operadores del Centro de Justicia Integral para las Mujeres.
4. Sociedad Civil, cuando requieren información específica y estadística para investigaciones, desarrollo de proyectos en beneficio de las mujeres o bien, únicamente cuando desean estar informados.
5. Autoridades federales, estatales y municipales, cuando ocupan sistematización de datos.

- **Actores estratégicos:**

1. Personas Usuarías del Centro de Justicia Integral para las Mujeres
2. Directora del Centro de Justicia Integral para las Mujeres
3. Operadores del Centro de Justicia Integral para las Mujeres
4. Jefe del Proyecto, en este caso Dirección General de Tecnologías, Información y Estadística de la Procuraduría General de Justicia del Estado

- **Cobertura geográfica:**

El proyecto de Creación del Sistema de Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres tendrá una cobertura geográfica estatal, toda vez que se vinculará con las unidades regionales del Centro de Justicia Integral para las Mujeres que se situarán en cada Fiscalía Regional.

Lo anterior permitirá monitorear y obtener resultados de manera estatal y sobre todo en cada uno de los municipios declarados con alerta de género.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

El Personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, será el encargado de dirigir la creación del Sistema Informático para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, por lo que el personal externo que se requiera para crear, implementar y desarrollar dicho sistema, deberá de contar con el Perfil que se adjunta al presente Anexo Técnico.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

De la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán:

1. La responsable de ejecutar el proyecto de conformidad al planteamiento propuesto para la Creación de un Sistema Informático para el Centro de Justicia Integral para las Mujeres.
2. Realizar los informes bimestrales relativos a la ejecución del proyecto.
3. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto cuente con experiencia para el desarrollo de *software* y de la plataforma que se requiere.
4. Le concierne generar indicadores para informar del funcionamiento y operación, así como los resultados de la Creación del Sistema Informático del Centro de Justicia Integral para las Mujeres.
5. Adjuntar la documentación que corresponda para acreditar la correcta aplicación del subsidio otorgado.
6. De igual forma la Procuraduría General de Justicia, a través de la Dirección general de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística, brindara la capacitación correspondiente a las personas operadoras del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, para el uso correcto del Sistema Informático.

Del Centro de Justicia Integral para la Mujeres:

1. Encargada de revisar los avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos en los términos planteados en el cronograma de gasto y actividades, a través de la Dirección General de Administración de esta Procuraduría y en coordinación con la Secretaría de Finanzas.
2. Generar las condiciones que permitan que la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística, elaboren un Sistema Informático de acuerdo a las necesidades del Centro de Justicia Integral para las Mujeres.
3. Brindar orientación en materia de derechos humanos y perspectiva de género a la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística, a fin de que en el Sistema Informático que se desarrolle se consideren parámetros e indicadores como: tipos de violencia, modalidades, casos de existo, acciones de empoderamiento, redes de apoyo, resultado de evaluación de riesgo, plan de intervención, entre otros datos que permiten la generación de información estadística y de auxilio inmediato para la implementación de planes de emergencia y de seguridad.
4. El Centro de Justicia Integral para las Mujeres, será el responsable de brindar un espacio físico para el establecimiento del SITE necesario para la ejecución del proyecto de Creación del Sistema Informático del CJIM.
5. El Centro de Justicia Integral para las Mujeres, será el responsable de alimentar el Sistema Informático del CJIM de manera diaria.
6. El CJIM es el responsable de migrar la información que se tiene en las plataformas “rudimentarias” desde que éste fue puesto en marcha por la Procuraduría General de Justicia del Estado, es decir desde junio 2015, hasta la fecha actual, haciendo uso de los archivos físicos y digitales con los que ahora cuenta.
7. Finalmente, el personal del CJIM recibirá capacitación para el uso y operación del Sistema Informático del Centro de Justicia Integral para las Mujeres.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Anexar cronograma de gasto y actividades

No.	Cantidad	Concepto
1	2	Servidor HPE DL380 Gen10: 2 x Intel Xeon Gold 6130 processor with 2.1 GHz, 16 cores, and 120W. 64GB RAM: 2 xHPE 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2666 CAS-19-19-19 Registered Smart Memory Kit. Almacenamiento: 9600 GB (8 HPE 1.2 TB SAS, 10K rpm, small form factor hard drive). 2 HPE 800W Flex Slot Platinum hot plug power supplies. 6 PCIe 3.0. 1 HPE 1 Gb 331i Ethernet adapter, 4-ports per controller and 1 HPE 10/25 Gb 2-port 640FLR-SFP28 Ethernet adapter. Factor de forma 2U o superior.
3	5	Laptop con Sistema operativo OSX procesador Intel Core 7ª Generación a 4.1 Ghz 4 Gb RAM GDDR 5 Disco Duro de Estado Solido 256 Gb o superior.
4	4	Licencia Windows Server 2016 Stardard.
5	4	Windows Storage Server 2016 Standard.
6	16	Licencia Windows SQL Server 2017 Stardard.
7	4	Eset File Security GOB/EDU Microsoft Windows Server (2 años)
8	3	UPS APC SMART-UPS RT 3000 VA 120V (SURTA3000XL).
9	2	SonicWALL NSA 2600 Firewall o superior.
10	2	ADVANCED GATEWAY SECURITY SUITE BUNDLE FOR NSA 2600 2YR
11	2	Alta Disponibilidad SonicWall NSA 2600
12	2	Switch Cisco Gigabit Ethernet Catalyst 2960-X (WS-C2960X-48TD-L), 48 Puertos 10/100/1000Mbps, 216 Gbit/s - Gestionado.

13	2	Switch Cisco Gigabit Ethernet Catalyst 2960-X (WS-C2960X-24TD-L), 24 Puertos 10/100/1000Mbps, 216 Gbit/s - Gestionado.
14	1	Symantec Secure Site Pro with EV Certificado SSL ECC (2 años)
15	2	Microsoft Visual Studio Professional 2017
16	4	Panduit Rack de aluminio de 23" estándar, 2 postes, EIA, 45RU con kit de hardware y kit de pintado, perforado y unido, numerado.
17	100	Panduit UTPSP10RDY Category-6 8-Conductor Strain Relief Clear Boot Patch Cord, 10-Feet
18	100	Panduit UTPSP20RDY Category-6 8-Conductor Strain Relief Clear Boot Patch Cord, 20-Feet
19	2	VR182HW Aire Acondicionado LG ARTCOOL Inverter, 18,500 BTU o superior
20	10	Dispositivo electrónico táctil con sistema operativo iOS. 32GB almacenamiento. 9.7 pulgadas. Procesador A10 o superior
21	6	Pantalla Smart TV 4K (Ultra HD). 55 Pulgadas. WiFi integrado o superior
22	3	Teléfono inteligente con sistema operativo iOS.
23	30	Ingreso Mensual (6 Meses) 5 Desarrolladores.
24	1	Apple Developer Program (anual)
25	1	Google Play Developer Console / Google Play Administrado (anual)

#	Cronograma de Actividades		DIAS Y MES
Procuraduría General de Justicia en el Estado			
	Sistema Informático Centro de Justicia Integral para las Mujeres		
Análisis, reingeniería y establecimiento de alcances de proyecto			
1	Formulario de Registro de Solicitud de Información		1, 2, 3 y 6 DE AGOSTO
1	.1	Reingeniera	
1	.2	Creación de Bases de Datos	
1	.3	Registro	
1	.4	Modificación	
1	.5	Listado	
1	.6	Reporte (pdf)	
1	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
2	Formulario Cédula de datos BANAVIM		1, 2, 3 y 6 DE AGOSTO
2	.1	Reingeniera	
2	.2	Creación de Tablas	
2	.3	Registro	
2	.4	Modificación	
2	.5	Listado	
2	.6	Reporte (pdf)	
2	.7	Busquedas	
2	.8	Módulo de Consulta y Estadístico	

3	Formulario Plan de Intervención		7-8-9-10 DE AGOSTO
3	.1	Reingeniera	
3	.2	Creación de Tablas	
3	.3	Registro	
3	.4	Modificación	
3	.5	Listado	
3	.6	Reporte (pdf)	
3	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
4	Formulario Atención Jurídica		7-8-9-10 DE AGOSTO
4	.1	Reingeniera	
4	.2	Creación de Tablas	
4	.3	Registro	
4	.4	Modificación	
4	.5	Listado	
4	.6	Reporte (pdf)	
4	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
5	Formulario de Acuerdo Administrativo.		13-14-15-16 DE AGOSTO
5	.1	Reingeniera	
5	.2	Creación de Tablas	
5	.3	Registro	
5	.4	Modificación	
5	.5	Listado	
5	.6	Reporte (pdf)	
5	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
6	Formulario Documentos Acuerdo Administrativo.		13-14-15-16 DE AGOSTO
6	.1	Reingeniera	
6	.2	Creación de Tablas	
6	.3	Registro	
6	.4	Carga de documentos digitales	
6	.5	Modificación	
6	.6	Listado	
6	.7	Reporte (pdf)	
6	.8	Módulo de Consulta y Estadístico	
7	Formulario Datos de Oficio de Remision Seguimiento Juridico		17-20-21-22 DE AGOSTO.
7	.1	Reingeniera	
7	.2	Creación de Tablas	
7	.3	Registro	
7	.4	Modificación	
7	.5	Listado	
7	.6	Reporte (pdf)	
7	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	

8	Formulario Plan de Seguimiento Jurídico		17-20-21-22 DE AGOSTO.
8	.1	Reingeniera	
8	.2	Creación de Tablas	
8	.3	Registro	
8	.4	Modificación	
8	.5	Listado	
8	.6	Reporte (pdf)	
8	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
9	Formulario Plan de Seguridad		23-24-27-28 DE AGOSTO.
8	.1	Reingeniera	
9	.2	Creación de Bases de Datos	
9	.3	Registro	
9	.4	Modificación	
9	.5	Listado	
9	.6	Reporte (pdf)	
8	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
10	Formulario Fecha de Atención Medica		23-24-27-28 DE AGOSTO.
10	.1	Reingeniera	
10	.2	Creación de Tablas	
10	.3	Registro	
10	.4	Modificación	
10	.5	Listado	
10	.6	Reporte (pdf)	
10	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
11	Formulario Nota de Evolución Medica		29-30-31 DE AGOSTO y 3 DE SEPTIEMBRE
11	.1	Reingeniera	
11	.2	Creación de Tablas	
11	.3	Registro	
11	.4	Modificación	
11	.5	Listado	
11	.6	Reporte (pdf)	
11	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
12	Formulario Referecia Medica		29-30-31 DE AGOSTO y 3 DE SEPTIEMBRE
12	.1	Reingeniera	
12	.2	Creación de Tablas	
12	.3	Registro	
12	.4	Modificación	
12	.5	Listado	
12	.6	Reporte (pdf)	
12	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	

13	Formulario Parametro Inicial Psicología		4-5-6-7 DE SEPTIMBRE
13	.1	Reingeniera	
13	.2	Creación de Tablas	
13	.3	Registro	
13	.4	Modificación	
13	.5	Listado	
13	.6	Reporte (pdf)	
13	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
14	Formulario Planeación de Acompañamiento Psicológico		4-5-6-7 DE SEPTIMBRE
14	.1	Reingeniera	
14	.2	Creación de Tablas	
14	.3	Registro	
14	.4	Modificación	
14	.5	Listado	
14	.6	Reporte (pdf)	
14	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
15	Formulario Evaluación Intermedia		10-11-12-13 DE SEPTIEMBRE
15	.1	Reingeniera	
15	.2	Creación de Tablas	
15	.3	Registro	
15	.4	Modificación	
15	.5	Listado	
15	.6	Módulo de Consulta y Estadístico	
15	.7	Reporte (pdf)	
16	Formulario Evaluación Final Psicológica		10-11-12-13 DE SEPTIEMBRE
16	.1	Reingeniera	
16	.2	Creación de Tablas	
16	.3	Registro	
16	.4	Modificación	
16	.5	Listado	
16	.6	Reporte (pdf)	
16	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
17	Formulario Evaluación Inicial a Menores		14-17-18-19 SEPTIEMBRE
17	.1	Reingeniera	
17	.2	Creación de Tablas	
17	.3	Registro	
17	.4	Modificación	
17	.5	Listado	
17	.6	Reporte (pdf)	
17	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	

18	Formulario Historia Clínica para Menores		14-17-18-19 SEPTIEMBRE
18	.1	Reingeniera	
18	.2	Creación de Tablas	
18	.3	Registro	
18	.4	Modificación	
18	.5	Listado	
18	.6	Reporte (pdf)	
18	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
18	Formulario Registro de citas		14-17-18-19 SEPTIEMBRE
19	.1	Reingeniera	
19	.2	Creación de Tablas	
19	.3	Registro	
19	.4	Modificación	
19	.5	Listado	
19	.6	Reporte (pdf)	
19	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
20	Formulario Seguimiento a Usuaris		20-21-24-25 DE SEPTIEMBRE
20	.1	Reingeniera	
20	.2	Creación de Tablas	
20	.3	Registro	
20	.4	Modificación	
20	.5	Listado	
20	.6	Reporte (pdf)	
20	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
21	Formulario Atención Psicológica no brindada		26-27-28 SEPTIEMBRE 1 DE OCTUBRE
21	.1	Reingeniera	
21	.2	Creación de Tablas	
21	.3	Registro	
21	.4	Modificación	
21	.5	Listado	
21	.6	Reporte (pdf)	
21	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
22	Formulario Registro Civil		26-27-28 SEPTIEMBRE 1 DE OCTUBRE
22	.1	Reingeniera	
22	.2	Creación de Tablas	
22	.3	Registro	

22	.4	Modificación	
22	.5	Listado	
22	.6	Reporte (pdf)	
22	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
23	Formulario Solicitud de Atención Trabajo Social		2-3-4-5 DE OCTUBRE
23	.1	Reingeniera	
23	.2	Creación de Tablas	
23	.3	Registro	
23	.4	Modificación	
23	.5	Listado	
23	.6	Reporte (pdf)	
23	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
24	Formulario Parametro Inicial Trabajo Social		2-3-4-5 DE OCTUBRE
24	.1	Reingeniera	
24	.2	Creación de Tablas	
24	.3	Registro	
24	.4	Modificación	
24	.5	Listado	
24	.6	Reporte (pdf)	
24	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
25	Formulario de Investigación Trabajo Social		8-9-10-11 DE OCTUBRE
25	.1	Reingeniera	
25	.2	Creación de Tablas	
25	.3	Registro	
25	.4	Modificación	
25	.5	Listado	
25	.6	Reporte (pdf)	
25	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
26	Formulario AplicaCiÓN de Violentometro		8-9-10-11 DE OCTUBRE
26	.1	Reingeniera	
26	.2	Creación de Tablas	
26	.3	Registro	
26	.4	Modificación	
26	.5	Listado	
26	.6	Reporte (pdf)	
26	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	

27	Formulario Visita de Seguimiento Trabajo Social		12-15-16-17-18 DE OCTUBRE
27	.1	Reingeniera	
27	.2	Creación de Tablas	
27	.3	Registro	
27	.4	Modificación	
27	.5	Listado	
27	.6	Reporte (pdf)	
27	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
28	Formulario Carpeta de Investigación Acceso a la Justicia		12-15-16-17-18 DE OCTUBRE
28	.1	Reingeniera	
28	.2	Creación de Tablas	
28	.3	Registro	
28	.4	Modificación	
28	.5	Listado	
28	.6	Reporte (pdf)	
28	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
29	Formulario Juicio Familiar Acceso a la Justicia		19-22-23 DE OCTUBRE
29	.1	Reingeniera	
29	.2	Creación de Tablas	
29	.3	Registro	
29	.4	Modificación	
29	.5	Listado	
29	.6	Reporte (pdf)	
29	.7	Módulo de Consulta y Estadístico	
		FASE DE PRUEBAS	24-25-26-29-30-31 DE OCTUBRE

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Pascual Sigala Páez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado, **José Martín Godoy Castro**.- Rúbrica.- La Directora del Centro de Justicia Integral para las Mujeres en el Estado, **Janeth Martínez Mondragón**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por el inminente impacto del huracán Rosa el día 1 de octubre de 2018, en los municipios de Ensenada y Mexicali del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de octubre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 325/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Ensenada y Mexicali del Estado de Baja California, por el inminente impacto del Huracán "Rosa" el día 1 de octubre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1529/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de octubre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 342/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ensenada y Mexicali del Estado de Baja California, por el inminente impacto del Huracán "Rosa" el día 1 de octubre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR EL INMINENTE IMPACTO
DEL HURACÁN "ROSA" EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA
Y MEXICALI DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ensenada y Mexicali del Estado de Baja California, por el inminente impacto del Huracán "Rosa" el día 1 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de septiembre de 2018, en el Municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 310/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de septiembre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1528/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de octubre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 341/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de septiembre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA
SEVERA OCURRIDA EL DÍA 19 SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE
COMONDÚ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 19 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridas del 18 al 20 de septiembre de 2018, en 11 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 308/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Alamos, Bécum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, San Ignacio Río Muerto y Quiriego el Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridas los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1527/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de octubre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 343/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Alamos, Bécum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, San Ignacio Río Muerto y Quiriego del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridas los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL OCURRIDAS DEL 18 AL 20 SEPTIEMBRE DE 2018,
EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Alamos, Bécum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, San Ignacio Río Muerto y Quiriego del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridas del 18 al 20 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.